



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, POR UN PERIDO DE DOS AÑOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el suministro de áridos para el Servicio de Obras Públicas y Servicios, conforme al siguiente detalle:

Arena fina (Tm)	Arena gruesa (Tm)	Jabre (Tm)	Garbancillo (Tm)
720	720	720	720

Dichos materiales se emplearán en las obras de mantenimiento de las calles, carreteras y edificios municipales del término de Villanueva de la Serena.

Segunda. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación para la totalidad del periodo de contratación es de cuarenta y seis mil euros (46.000) de precio, y nueve mil seiscientos sesenta euros (9.660) de IVA; siendo el precio del contrato el que resulte de la licitación, que se abonará previa expedición por parte del técnico municipal designado para la supervisión del contrato del informe de conformidad con el suministro efectuado.

Esta Administración no fija precios unitarios, ya que estos deberán ser indicados por los licitadores en sus proposiciones, en los que estarán incluidos todos los gastos necesarios para efectuar el suministro, entre ellos, los relativos a su entrega y transportes. La cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido figurará como partida independiente.

El presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas tienen carácter indicativo, pudiendo la Administración reducirlos hasta un máximo del 20% sin que el contratista adquiera derecho a indemnización de ningún tipo.

Tercera. PETICIÓN Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

El adjudicatario se obliga a entregar, de forma sucesiva y previa orden de pedido emitida por el Ayuntamiento, los suministros incluidos en esta y por los precios unitarios contemplados en el contrato que al efecto se suscriba.

La concreta realización de los suministros se efectuará previa petición realizada desde la Oficina de Control del Gasto del Ayuntamiento, a través de correo electrónico o mediante fax, de tal forma que no podrá ser suministrado un pedido que no haya sido solicitado por dicha Oficina.

La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del pedido. Asimismo, en dicho plazo deberá sustituirse el material defectuoso. En supuestos de urgencia, el material solicitado deberá entregarse dentro de las 24 horas siguientes a la de su petición.

En la petición se señalarán los bienes a suministrar, el número de unidades y el lugar de entrega, que será en las dependencias municipales que se indiquen en la orden de pedido, por cuenta y riesgo del adjudicatario y sin cargo adicional alguno.

Cuarta. COMPROBACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

La comprobación de las calidades de los bienes y el reconocimiento del material al tiempo de la entrega se realizará por el Servicio de Obras Públicas y Servicios.

Cada suministro se acompañará de un albarán de entrega que será firmado por la persona responsable que efectúa la recepción.

Todos los materiales incluidos en el presente contrato serán de calidad y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN CEI, CE, AENOR, etc. y la empresa contratista dispondrá de documentación que lo acredite. Sus características se ajustarán a la normativa vigente.

El responsable del contrato podrá solicitar muestras de los materiales a emplear y sus certificados de calidad, ensayos y pruebas de laboratorios, rechazando, retirando y solicitando su reemplazo, aunque hayan sido servidos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

previamente, cuando a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad del elemento.

Todos los materiales a suministrar adoptarán protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento

Quinta. PETICIÓN Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

Las entregas de los materiales deberán efectuarse en el lugar indicado en el pedido, que podrá ser una obra que se realice en cualquier parte del municipio, dentro de las doce horas siguientes, o, si se tratase de necesidad urgente y así se especifique, en el plazo acordado para cada caso.

El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señalen en cada pedido.

En el caso de imposibilidad transitoria por parte del suministrador para atender el pedido en el plazo señalado, el Ayuntamiento podrá adquirir libremente los productos necesarios en otro proveedor, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

En el momento de la recepción, el Ayuntamiento firmará y sellará el albarán de entrega debidamente cumplimentado.

El licitador deberá admitir como mínimo un plazo de quince días para que el Ayuntamiento pueda solicitar la devolución de los materiales si considera que no cumplen con la calidad y las características ofertadas por el licitador.

Los portes y descargas estarán incluidos en el precio indicado en la oferta económica.

Es obligación del fabricante o suministrador el correcto transporte y manipulación de la carga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

Cuando el suministro realizado no se encuentre en estado de ser recibido, se hará constar así, señalándose los defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o se declarara resuelto el contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar pruebas y ensayos a los suministros objeto de contratación durante la vigencia del contrato. En caso de que del resultado de dichos ensayos se desprenda que el producto suministrado no cumple con las características técnicas obligatorias exigidas en este pliego y demás normativa de aplicación para cada tipo de material, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato, con incautación de la garantía depositada y sin perjuicio de la posible indemnización por daños y perjuicios.

El Ayuntamiento establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización, pudiendo ser causa de rescisión del contrato según la gravedad de la falta.

Sexta. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de tres meses, a contar desde la recepción o conformidad con el suministro, durante el cual se podrá comprobar por la Administración que los materiales suministrados se ajustan a lo estipulado en este pliego, estando obligada la empresa adjudicataria a subsanar a su costa todas las deficiencias que se observen.

Villanueva de la Serena, a 1 de junio de 2017.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS,

Fdo. Francisco Javier Cordero Castillo